



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007 -2024-MPCH**

12 ENE. 2024

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

**VISTO:**

El Informe n° 000013-2024-MPCH/URS, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Directora de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; el Informe n° 000007-2024-MPCH/OGAF-OA, del 04 de enero de 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento; e Informe Legal n° 009-2024-MPCH/OGAJ, del 12 de enero de 2024, elaborado por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con fecha 17 de octubre de 2023, el comité de selección adjudicó la buena pro de la adjudicación simplificada n° 006-2023-MPCH/CS-1, para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE CHACHAPOYAS"; cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del respectivo contrato;

Con fecha 30 de octubre de 2023, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en adelante la Entidad, y la señora Genalith Salazar Chávez, en adelante contratista, suscribieron el Contrato n° 258-2023-MPCH/GM, que tiene como objeto la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE CHACHAPOYAS"; por un monto contractual de S/ 41,250.00 (cuarenta y un mil doscientos cincuenta y 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, excepto el IGV; por un plazo de 75 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato;

Que, el Contrato n° 258-2023-MPCH/GM, fue suscrito bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, cuerpo normativo que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público, y que en el presente caso van a ser aplicadas;

Que, mediante Informe n° 000002-2024-MPCH/URS, del 03 de enero de 2024, la Directora de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, emite pronunciamiento respecto a la prestación adicional del Contrato n° 258-2023-MPCH/GM, manifestando lo siguiente:

**(...) III. ANÁLISIS**

- De acuerdo al CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS", y de acuerdo a los términos de referencia de la Procedimiento de selección se viene realizando las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos municipales en la ciudad de Chachapoyas, cuyo plazo de ejecución del servicio es de 75 días calendario, contabilizados desde el 30 de octubre de 2023, hasta el 14 de enero del año 2024.
- Sin embargo, mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2023-MPCH/CS, derivada de la licitación pública N° 001-2023-MPCH/CS "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS PARA EL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CUI 2598535, se ha adquirido 03 camiones compactadores, cuya fecha 29.12.2023 con INFORME N° 004-2023-MPCH/CRCC, el comité de recepción recepciona los tres (3) camiones compactadores, y con INFORME N° 693-2023-MPCH/URS de fecha 30.12.2023 se da la conformidad de los bienes adquiridos y continua los trámites administrativos correspondientes.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2024-MPCH

- En mérito al numeral 11 de las especificaciones técnicas de las bases integradas del procedimiento de selección donde "El proveedor deberá asumir el costo de tramitación de las placas de rodaje, tarjeta de propiedad y el SOAT por el primer año. Dichos documentos deben ser entregados en un plazo máximo de 30 días contados a partir de que la Municipalidad haya cancelado el precio de venta de las unidades y entregado la documentación exigida por SUNARP para el trámite respectivo. Dicho plazo se suspenderá en caso se presentarán observaciones al trámite que no sean imputables al postor", al respecto esta unidad mediante INFORME N° 693-2023-MPCH/URS de fecha 30.12.2023 se procedió a dar la Conformidad de la "Adquisición de camión compactador; en el (la) Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el servicio de recojo de residuos sólidos en el distrito de Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, departamento Amazonas".
- Sin embargo, se cuenta con un plazo de 30 días, efectuado el pago correspondiente, cuyo plazo promedio sería hasta los primeros días del mes de febrero del año 2024 para que los vehículos compactadores cuenten con los documentos de SOAT, placa de rodaje y tarjeta de propiedad en regla, y puedan salir a transitar por las calles de la ciudad sin tener dificultad ante el sistema de tránsito vehicular.
- Al respecto, se ha visto por conveniente realizar una EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL del CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM, en base a lo señalado en el artículo 34, numeral 34.3 **Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje**, cuya necesidad es de continuar brindando el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales de la ciudad de Chachapoyas y mientras se formalice la entrega de la documentación (SOAT, placas y tarjeta de propiedad) de los vehículos compactadores recientemente adquiridos y en base a lo señalado en el artículo 34 numeral 34.3 del Decreto supremo N° 082-2019-EF-TUO- de la Ley de Contrataciones del Estado que establece en su numeral antes señalado para ejecutar una prestación adicional por el monto de **S/. 10,312.50** (Diez mil trescientos doce con 5/100 soles) del CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- El CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM, de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, tiene un plazo de ejecución de 75 días calendario, el cual vence el 14 de enero de año 2024.
- Para dar operatividad de los nuevos vehículos compactadores recientemente adquiridos se requiere contar con los documentos de SOAT, placas y tarjeta de propiedad en regla, para transitar por la ciudad sin dificultad ante el sistema de tránsito vehicular.
- Para continuar brindando el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales de la ciudad Chachapoyas se recomienda realizar una ejecución de prestaciones adicional al CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM, en base a lo señalado en el artículo 34, numeral 34.3 del Decreto supremo N° 082-2019-EF-TUO- de la Ley de Contrataciones del Estado (...);

Que, con Informe n° 000007-2024-MPCH/OGAF-OA, del 04 de enero de 2024, la Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta lo siguiente:

"(...)

El CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM, se suscribe con fecha 30 de octubre del 2023, con la Sra. GENALITH SALAZAR CHAVEZ, para brindar el SERVICIO DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, tiene un monto contractual de S/ 41,250.00 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), y analizando la solicitud presentada por el área de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, se puede detallar de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	MONTO CONTRACTUAL	CANTIDAD ADICIONAL	MONTO CONTRACTUAL	PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE LA CONTRATACIÓN
SERVICIO DE VOLQUETE	1	41,250.00	0.25	10,312.50	25.00 %

Para la contratación del servicio de volquete bajo la figura de contratación adicional, si se podría contratar, por estar dentro del monto del 25% del monto del contrato original.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007 -2024-MPCH**

**CONCLUSIONES:**

- Es factible la adquisición a través de una PRESTACIÓN ADICIONAL del Contrato N° 258-2023-MPCH/GM, para el SERVICIO DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS por la cantidad del 25% del monto total contractual.
- Se deberá contar con la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 10,312.50 (diez mil trescientos doce y 50/100 soles).
- En cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario contar con el acto resolutivo de aprobación del adicional de prestación, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes”;

Que, el artículo 34 de la Ley en torno a las modificaciones del contrato señala lo siguiente:

“34.1. El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2. El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) **ejecución de prestaciones adicionales**, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento [el resaltado es nuestro].

34.3. Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, **la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original**, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”;

Asimismo, el artículo 157 del Reglamento, establece que:

“157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de **la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original**, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original [negrita y subrayado es agregado];

Que, es necesario precisar que una vez perfeccionado el contrato<sup>1</sup>, el contratista y la Entidad se encuentran obligados a ejecutar las prestaciones pactadas. El cumplimiento de dichas prestaciones, en la forma y oportunidad establecidas en el contrato<sup>2</sup>, es la situación esperada en el ámbito de la contratación estatal. No obstante ello, tomando en consideración que durante la ejecución del contrato pueden surgir determinadas situaciones *-no atribuibles a las partes-* que dificulten la consecución del objetivo o finalidad que se persigue a través de la contratación; la normativa de contrataciones del Estado ha previsto las *modificaciones* que pueden realizarse en el marco de una contratación pública, tales como la ejecución de **prestaciones adicionales**, reducción de prestaciones, autorización de ampliación de plazo, entre otros<sup>3</sup>;

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 137 del Reglamento el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene o con la recepción de la orden de compra o de servicio, según las situaciones previstas en el referido artículo.

<sup>2</sup> El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento.

<sup>3</sup> Opinión n° 015-2020/DTN.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007 -2024-MPCH**

En ese sentido, como se aprecia, las prestaciones adicionales constituyen un supuesto de modificación contractual en virtud del cual la Entidad aprueba, de manera previa a su ejecución, determinadas prestaciones *-no contenidas en el contrato original-* que resultan necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica que se cumpla con el propósito de satisfacer la necesidad que originó la contratación, en otras palabras, la finalidad perseguida por la Entidad al realizar el contrato;

Que, con relación a las prestaciones adicionales al Contrato, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en la opinión n° 015-2020/DTN precisa lo siguiente:

*"(...) 2.2. La normativa de contrataciones del Estado ha previsto que durante la ejecución del contrato, la Entidad cuente con las herramientas necesarias para atender una eventual inviabilidad del proyecto o hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que, como única solución, exijan la ejecución de determinadas prestaciones -no contenidas en el contrato original- para alcanzar el interés principal de la Administración, que es la satisfacción de sus necesidades y, con ella, el cumplimiento de la finalidad pública.*

*En esa medida, la normativa considera las prestaciones adicionales como aquellas entregas de bienes y/o servicios que no estaban originalmente consideradas en el contrato, sin embargo, éstas resultan necesarias para que se cumpla con su finalidad.*

*Siendo así, la Entidad está facultada para ordenar la ejecución de prestaciones adicionales a fin de hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, lo que supone la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas, siempre que el contrato se encuentre vigente y no se supere el 25% del monto del contrato original.*

*En el marco de lo anteriormente expuesto, de conformidad con la Opinión N° 043-2017/DTN por prestaciones nuevas o diferentes se deben entender como aquellas distintas a las originariamente pactadas, no previstas en el contrato pero que resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad para la que fue celebrado";*

Que, en el presente caso, estando al sustento técnico efectuado por el área usuaria y por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas en los Informes respectivos, se llega a determinar que resulta necesario aprobar una prestación adicional al Contrato n° 258-2023-MPCH/GM, para alcanzar su finalidad; teniendo en cuenta además que se cuenta con el certificado de crédito presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida a través del Informe n° 000015-2024-MPCH/OGPP-OP, del 10 de enero de 2024, por el monto de S/ 10,312.50 (diez mil trescientos doce y 50/100 soles);

Que, a través del Informe Legal signado en el visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos en su calidad de área usuaria y la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas en su calidad de encargada de las contrataciones de bienes y servicios de la Entidad, han sustentado el cumplimiento técnico y normativo aplicable para la prestación adicional al Contrato n° 258-2023-MPCH/GM; por lo que resulta viable legalmente continuar con el trámite de su aprobación conforme a lo propuesto por dichas dependencias, en el marco de lo previsto en el artículo 157 del Reglamento; precisa además, que la opinión legal versada, se limita a los aspectos formales previstos en el marco normativo aplicable al contrato; en tanto que el análisis de la determinación del hecho relevante es un aspecto técnico y de fondo, de competencia y responsabilidad exclusiva del área usuaria;

Que, por tales fundamentos, estando al sustento técnico emitido por las dependencias competentes; apreciándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para aprobar las prestaciones adicionales, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2024-MPCH**

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Gestión de Residuos Sólidos;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPCH del 03 de enero de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPCH, de fecha 04 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato n° 258-2023-MPCH/GM, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la señora Genalith Salazar Chávez, para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE CHACHAPOYAS", por la suma de **S/ 10,312.50** (diez mil trescientos doce y 50/100 soles) que representa el 25% respecto del monto del contrato original, incluido los impuestos de Ley; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento, realice las acciones conducentes para la formalización de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución; en concordancia con lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la Directora de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y la Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas que han intervenido en la revisión, análisis y cálculo técnico de los documentos que componen el expediente de prestaciones adicionales, son responsables del contenido de los Informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la contratista, a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
  
Carlos Eusebio Zúñiga Cullampe  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

16 ENE 2024

**RECIBIDO**

FIRMA: \_\_\_\_\_

FOLIOS: 05 HORA: 12:12

**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

A salazargenalith@gmail.com el 2024-01-15 18:06

Detalles Cabeceras

RESOLUCION 007.pdf (~2,0 MB)

ADJUNTO AL PRESENTE CUMPO CON NOTIFICAR LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 007-2024-MPCH, CONFIRMAR LA RECEPCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHACHAPOYAS  
UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS SÓLIDOS

16 ENE. 2024

**RECIBIDO**

HORA: 12:14 FOLIOS: 05 FIRMA: \_\_\_\_\_



El Proj. de RGM llegó el 15/01/2024 a la 6:00pm  
pero dijo OGD y URS que lo saque con fecha 12/01  
y el exp se archivarán en OGD



**OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME LEGAL N° 009-2024-MPCH/OGAJ**



Para : **Carlos Eliseo Zuta Cullampe**  
Gerente Municipal

De : **Maricela del C. Sánchez Muñoz de Peralta**  
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión legal respecto a las prestaciones adicionales del Contrato n° 258-2023-MPCH/GM

Ref. : a) Informe n° 000013-2024-MPCH/URS  
b) Informe n° 000007-2024-MPCH/OGAF-OA

Fecha : Chachapoyas, 12 de enero de 2024

Tengo el honor de dirigirme al despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo; y al mismo tiempo, poner a su consideración la opinión legal elaborada en el marco de las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, respecto a lo solicitado en los documentos signados en los rubros a) y b) de la referencia.

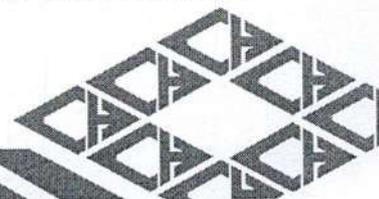
**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Que, con fecha 17 de octubre de 2023, el comité de selección adjudicó la buena pro de la adjudicación simplificada n° 006-2023-MPCH/CS-1, para la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE CHACHAPOYAS”; cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del respectivo contrato.
- 1.2. Con fecha 30 de octubre de 2023, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en adelante la Entidad, y la señora Genalith Salazar Chávez, en adelante contratista, suscribieron el Contrato n° 258-2023-MPCH/GM, que tiene como objeto la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE CHACHAPOYAS”; por un monto contractual de S/ 41,250.00 (cuarenta y un mil doscientos cincuenta y 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, excepto el IGV; por un plazo de 75 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
- 1.3. Que, mediante Informe n° 000002-2024-MPCH/URS, del 03 de enero de 2024, la Directora de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, emite pronunciamiento solicitando una prestación adicional del Contrato n° 258-2023-MPCH/GM; y con Informe n° 000007-2024-MPCH/OGAF-OA, del 04 de enero de 2024, la Oficina de Abastecimiento emite opinión favorable para aprobación de la prestación adicional solicitada por el área usuaria; elevándose los actuados a la dependencia a mi cargo, para emitir la opinión legal que corresponda.

**Objeto**

- 1.4. Conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 026 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario El Clarín el 12 de julio de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica cuenta con la función específica de emitir opinión legal sobre los expedientes sometidos a su consideración.

En atención a lo expuesto, el presente Informe Legal tiene por objeto el análisis de los actuados relacionados con la solicitud de prestaciones adicionales al Contrato n° 084-2023-MPCH/GM; por





**OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME LEGAL N° 009-2024-MPCH/OGAJ**

consiguiente, esta Oficina General procede a pronunciarse en el marco de sus competencias y de las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

**II. BASE LEGAL**

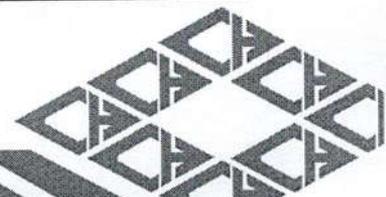
- 2.1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.2. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.3. D.S.N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.4. D.S.N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**III. ANÁLISIS**

- 3.1. El Contrato n° 258-2023-MPCH/GM, fue suscrito bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, cuerpo normativo que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público, y que en el presente caso van a ser aplicadas.
- 3.2. Que, mediante Informe n° 000002-2024-MPCH/URS, del 03 de enero de 2024, la Directora de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, emite pronunciamiento respecto a la prestación adicional del Contrato n° 258-2023-MPCH/GM, manifestando lo siguiente:

**“(…) III. ANÁLISIS**

- De acuerdo al CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS”, y de acuerdo a los términos de referencia de la Procedimiento de selección se viene realizando las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos municipales en la ciudad de Chachapoyas, cuyo plazo de ejecución del servicio es de 75 días calendario, contabilizados desde el 30 de octubre de 2023, hasta el 14 de enero del año 2024.
- Sin embargo, mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2023-MPCH/CS, derivada de la licitación pública N° 001-2023-MPCH/CS “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS PARA EL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, CUI 2598535, se ha adquirido 03 camiones compactadores, cuya fecha 29.12.2023 con INFORME N° 004-2023-MPCH/CRCC, el comité de recepción recepciona los tres (3) camiones compactadores, y con INFORME N° 693-2023-MPCH/URS de fecha 30.12.2023 se da la conformidad de los bienes adquiridos y continua los trámites administrativos correspondientes.
- En mérito al numeral 11 de las especificaciones técnicas de las bases integradas del procedimiento de selección donde “El proveedor deberá asumir el costo de tramitación de las placas de rodaje, tarjeta de propiedad y el SOAT por el primer año. Dichos documentos deben ser entregados en un plazo máximo de 30 días contados a partir de que la Municipalidad haya cancelado el precio de venta de las unidades y entregado la documentación exigida por SUNARP para el trámite respectivo. Dicho plazo se suspenderá en caso se presentarán observaciones al trámite que no sean imputables al postor”, al respecto esta unidad mediante INFORME N° 693-2023-MPCH/URS de fecha 30.12.2023 se procedió a dar la Conformidad de la “Adquisición de camión compactador; en el (la) Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el servicio de recojo de residuos sólidos en el distrito de Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, departamento Amazonas”.
- Sin embargo, se cuenta con un plazo de 30 días, efectuado el pago correspondiente, cuyo plazo promedio sería hasta los primeros días del mes de febrero del año 2024 para que los vehículos compactadores cuenten con los documentos de SOAT, placa de rodaje y tarjeta de propiedad en regla, y puedan salir a transitar por las calles de la ciudad sin tener dificultad ante el sistema de tránsito vehicular.
- Al respecto, se ha visto por conveniente realizar una EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL del CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM, en base a lo señalado en el artículo 34, numeral **34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el**





**OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME LEGAL N° 009-2024-MPCH/OGAJ**

área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”, cuya necesidad es de continuar brindando el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales de la ciudad de Chachapoyas y mientras se formalice la entrega de la documentación (SOAT, placas y tarjeta de propiedad) de los vehículos compactadores recientemente adquiridos y en base a lo señalado en el artículo 34 numeral 34.3 del Decreto supremo N° 082-2019-EF-TUO- de la Ley de Contrataciones del Estado que establece en su numeral antes señalado para ejecutar una prestación adicional por el monto de S/. 10,312.50 (Diez mil trescientos doce con 5/100 soles) del CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM.

**IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

- El CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM, de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, tiene un plazo de ejecución de 75 días calendario, el cual vence el 14 de enero de año 2024.
- Para dar operatividad de los nuevos vehículos compactadores recientemente adquiridos se requiere contar con los documentos de SOAT, placas y tarjeta de propiedad en regla, para transitar por la ciudad sin dificultad ante el sistema de tránsito vehicular.

Para continuar brindando el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales de la ciudad Chachapoyas se recomienda realizar una ejecución de prestaciones adicional al CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM, en base a lo señalado en el artículo 34, numeral 34.3 del Decreto supremo N° 082-2019-EF-TUO- de la Ley de Contrataciones del Estado (...). 3

3.3. con Informe n° 000007-2024-MPCH/OGAF-OA, del 04 de enero de 2024, la Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta lo siguiente:

“(…)

El CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM, se suscribe con fecha 30 de octubre del 2023, con la Sra. GENALITH SALAZAR CHAVEZ, para brindar el SERVICIO DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, tiene un monto contractual de S/ 41,250.00 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), y analizando la solicitud presentada por el área de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, se puede detallar de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	MONTO CONTRACTUAL	CANTIDAD ADICIONAL	MONTO CONTRACTUAL	PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE LA CONTRATACIÓN
SERVICIO DE VOLQUETE	1	41,250.00	0.25	10,312.50	25.00 %

Para la contratación del servicio de volquete bajo la figura de contratación adicional, si se podría contratar, por estar dentro del monto del 25% del monto del contrato original.

**CONCLUSIONES:**

- Es factible la adquisición a través de una PRESTACIÓN ADICIONAL del Contrato N° 258-2023-MPCH/GM, para el SERVICIO DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS por la cantidad del 25% del monto tota contractual.
- Se deberá contar con la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 10,312.50 (diez mil trescientos doce y 50/100 soles).





**OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME LEGAL N° 009-2024-MPCH/OGAJ**

- En cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario contar con el acto resolutivo de aprobación del adicional de prestación, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes”.

3.4. Que, el artículo 34 de la Ley en torno a las modificaciones del contrato señala lo siguiente:

“34.1. El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2. El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) **ejecución de prestaciones adicionales**, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento [el resaltado es nuestro].

34.3. Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, **la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje**”.

3.5. Asimismo, el artículo 157 del Reglamento, establece que:

“157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de **la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original**, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original [negrita y subrayado es agregado].

3.6. Que, es necesario precisar que una vez perfeccionado el contrato<sup>1</sup>, el contratista y la Entidad se encuentran obligados a ejecutar las prestaciones pactadas. El cumplimiento de dichas prestaciones, en la forma y oportunidad establecidas en el contrato<sup>2</sup>, es la situación esperada en el ámbito de la contratación estatal. No obstante ello, tomando en consideración que durante la ejecución del contrato pueden surgir determinadas situaciones -no atribuibles a las partes- que dificulten la consecución del objetivo o finalidad que se persigue a través de la contratación; la normativa de contrataciones del Estado ha previsto las modificaciones que pueden realizarse en el marco de una contratación pública, tales como la ejecución de **prestaciones adicionales**, reducción de prestaciones, autorización de ampliación de plazo, entre otros<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 137 del Reglamento el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene o con la recepción de la orden de compra o de servicio, según las situaciones previstas en el referido artículo.

<sup>2</sup> El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento.

<sup>3</sup> Opinión n° 015-2020/DTN.





**OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME LEGAL N° 009-2024-MPCH/OGAJ**

3.7. En ese sentido, como se aprecia, las prestaciones adicionales constituyen un supuesto de modificación contractual en virtud del cual la Entidad aprueba, de manera previa a su ejecución, determinadas prestaciones *-no contenidas en el contrato original-* que resultan necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica que se cumpla con el propósito de satisfacer la necesidad que originó la contratación, en otras palabras, la finalidad perseguida por la Entidad al realizar el contrato.

3.8. Que, con relación a las prestaciones adicionales al Contrato, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en la opinión n° 015-2020/DTN precisa lo siguiente:

*“(…) 2.2. La normativa de contrataciones del Estado ha previsto que durante la ejecución del contrato, la Entidad cuente con las herramientas necesarias para atender una eventual inviabilidad del proyecto o hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que, como única solución, exijan la ejecución de determinadas prestaciones -no contenidas en el contrato original- para alcanzar el interés principal de la Administración, que es la satisfacción de sus necesidades y, con ella, el cumplimiento de la finalidad pública.*

*En esa medida, la normativa considera las prestaciones adicionales como aquellas entregas de bienes y/o servicios que no estaban originalmente consideradas en el contrato, sin embargo, éstas resultan necesarias para que se cumpla con su finalidad.*

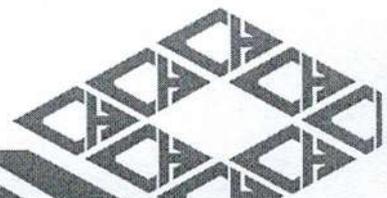
*Siendo así, la Entidad está facultada para ordenar la ejecución de prestaciones adicionales a fin de hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, lo que supone la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas, siempre que el contrato se encuentre vigente y no se supere el 25% del monto del contrato original.*

*En el marco de lo anteriormente expuesto, de conformidad con la Opinión N° 043- 2017/DTN por prestaciones nuevas o diferentes se deben entender como aquellas distintas a las originariamente pactadas, no previstas en el contrato pero que resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad para la que fue celebrado”.*

3.9. En el presente caso, estando al sustento técnico efectuado por el área usuaria y por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas en los Informes respectivos, se llega a determinar que resulta necesario aprobar una prestación adicional al Contrato n° 258-2023-MPCH/GM, para alcanzar su finalidad; teniendo en cuenta además que se cuenta con el certificado de crédito presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida a través del Informe n° 000015-2024-MPCH/OGPP-OP, del 10 de enero de 2024, por el monto de S/ 10,312.50 (diez mil trescientos doce y 50/100 soles).

3.10. Por los fundamentos expuestos, teniendo en cuenta que el área usuaria y la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas en su calidad de encargada de las contrataciones de bienes y servicios de la Entidad, han sustentado el cumplimiento técnico y normativo aplicable para las prestaciones adicionales del Contrato n° 258-2023-MPCH/GM; resulta viable legalmente continuar con el trámite de su aprobación conforme a lo propuesto por dichas dependencias, en el marco de lo previsto en el artículo 157 del Reglamento; precisando que, la opinión legal versada, se limita a los aspectos formales previstos en el marco normativo aplicable al contrato; en tanto que el análisis de la determinación del hecho relevante es un aspecto técnico y de fondo, de competencia y responsabilidad exclusiva del área usuaria.

**4. CONCLUSIONES**





**OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

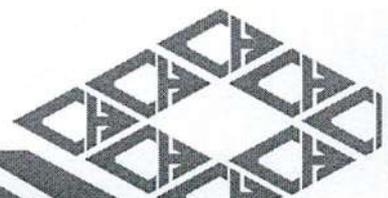
**INFORME LEGAL N° 009-2024-MPCH/OGAJ**

Por tales consideraciones, la Oficina General de Asesoría Jurídica **emite la siguiente opinión legal:**

- 4.1. Porque resulta procedente **APROBAR** la **ejecución de prestaciones adicionales** al Contrato n° 258-2023-MPCH/GM, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la señora Genalith Salazar Chávez, para la contratación del “**SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE CHACHAPOYAS**”, por la suma de **S/ 10,312.50** (diez mil trescientos doce y 50/100 soles) que representa el 25% respecto del monto del contrato original, incluido los impuestos de Ley; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Informe Legal.
  - 4.2. **DISPONER** que la Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento, realice las acciones conducentes para la formalización de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución; en concordancia con lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado.
  - 4.3. **PRECISAR** que la Directora de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y la Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas que han intervenido en la revisión, análisis y cálculo técnico de los documentos que componen el expediente de prestaciones adicionales, son responsables del contenido de los Informes que sustentan su aprobación.
- 5. RECOMENDACIONES**
- 5.1. Esta Oficina General, recomienda la notificación al contratista y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

Atentamente.

**MARICELA DEL CARMEN SÁNCHEZ MUÑOZ DE PERALTA**  
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS





Chachapoyas, viernes 12 de enero del 2024

**INFORME 000013-2024-MPCH/URS [24148.005]**

**CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE**  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENCIA MUNICIPAL

**ASUNTO : SOLICITA EMISION DE ACTO RESOLUTIVO**

**REFERENCIA: 000015-2024-MPCH/OGPP-OP**  
**ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO**  
**MULINUANUAL DE NECESIDADES N° 04**



Mediante el presente me dirijo al despacho de su cargo, a fin de saludarle cordialmente y al mismo informar que teniendo EL ANEXO 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000004, solicito ante su despacho continuar con el trámite para la **EMISION DE ACTO RESOLUTIVO** de la Prestación Adicional al CONTRATO N° 258-2026-PMCH/GM de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS", según actuados que se adjunta a la presente, con la finalidad de cumplir con el servicio de limpieza pública en el casco urbano de la ciudad de chachapoyas.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:  
CULQUIMBOZ GOMEZ ADA MARIA  
JEFE

UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>  
Código de Validación: 20168007168e2024a24148.005cdf\_24875



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

PROVEIDO N° ..... FECHA 12/01/2024

PASE A: Despacho

PARA: Emitir opinión legal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N° ..... FECHA 12/01/2024

Para a: OGAT

Para: Proyecto acto reso  
lutorio - URGENTE

Página 1/1

**ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000004**

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN	EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
10/01/2024	0000000006	942000030021	ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE	Servicio	0	0.00	0	10,312.50
<b>1.6.9.6 - Unidad De Gestion De Residuos Solidos</b>								

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada: por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 Consueño Saucedo Santillán  
 JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 GONZALES SOTO ZITA CULLANPE  
 Gerente

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad

**ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000000006**

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

Centro de Costo: 1.6.9.6 UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS  
 Fecha de Solicitud: 10/01/2024

Código Item N.-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
942000030021	ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE	Servicio	0	0.00	0	10,312.50

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):  
 De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 ADJUNTO AL AREA USUARIA  
 Firma: Responsable del Área Usuaría

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
 PROVEIDO N° ..... FECHA 10 ENE 2024  
 Pase a .....  
 Para .....  
 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
 10 ENE 2024  
 RECIBIDO  
 Folios: .....  
 Hora: 4:28 PM  
 Firma: [Firma]



71 / 19



OFICINA DE PRESUPUESTO

AÑO DEL BICENTENARIO, CONSOL. DE NUESTRA INDEP. CONM DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, miércoles 10 de enero del 2024

**INFORME 000015-2024-MPCH/OGPP-OP [24148.004]**

**LENIN TUESTA SALAZAR**

**JEFE**

**OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**ASUNTO : ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PRESTACIÓN DE ADICIONAL DEL CONTRATO N.º 258-2023-MPCH/GM, EN EL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE**



Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo Cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

1. Que mediante Informe N.º 003-2024-MPCH/OGAF, de fecha 05 de enero del 2024, solicita la asignación presupuestal para prestación de adicional del Contrato N.º 258-2023-MPCH/GM, en el servicio de alquiler de volquete, por el monto de S/10,312.50 (Veintisiete Mil Seiscientos Setenta y cinco con 00/100 Soles).
2. Que, de acuerdo al Proveído del jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde autoriza la asignación presupuestal por el monto de solicitado, de conformidad a nuestro presupuesto institucional para el año fiscal 2024, para su ejecución, deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

**SE OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

**PROGRAMA** : 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
**PRODUCTO** : 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL  
DISPUESTOS ADECUADAMENTE  
**ACTIVIDAD** : 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS  
SOLIDOS MUNICIPALES I

**NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL:** 003

**FUENTE** : Recursos Determinados

META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO
006	2.3.2 5.1 2	07	10,312.50
<b>TOTAL ASIGNACION</b>			<b>10,312.50</b>

Por ello bajo el decreto Legislativo N°1440 en el Artículo N.º 34, inciso 34.3 señala "Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda de monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación."

La presente asignación presupuestal indicada en el párrafo precedente, no constituye por sí solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo para el efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales aprobadas para los fines correspondientes.

Es todo cuanto informo, para conocimiento y demás fines.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:  
MIO LLAJA LISETH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

OFICINA DE PRESUPUESTO

AÑO DEL BICENTENARIO, CONSOL. DE NUESTRA INDEP, CONM DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

OFICINA DE PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a24148.004cdf\_24590



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Pase a: URS

Para: Trámite **10 ENE. 2024** comprobar estado.

FIRMA: \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

**10 ENE. 2024**

**RECIBIDO**

HORA: 4:09 FOLIOS: 18 FIRMA: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

PROVEIDO N° \_\_\_\_\_ FECHA: 10-01-24

Pase a: Oficina de Abastecimiento

Para: Continuar con el trámite

FIRMA: \_\_\_\_\_

73

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 01 - AMAZONAS

PROVINCIA : 01 - CHACHAPOYAS

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

**NOTA 000000005**

MES: ENERO

FECHA DE SOLICITUD: 10/01/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 31/01/2024

DOCUMENTO: 102 | S/N-2024-MPCH

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACION PRESUPUESTAL EN ATENCION AL INFO.3-OGAF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0006 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	10,313	10,313
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	10,313	10,313
GASTOS CORRIENTES	10,313	10,313
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10,313	
2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS		10,313
<b>TOTAL:</b>	<b>10,313</b>	<b>10,313</b>



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Chachapoyas, jueves 04 de enero del 2024

**INFORME 000003-2024-MPCH/OGAF [24148.003]**

**CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE**  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENCIA MUNICIPAL



**ASUNTO : REMITO INFORME REFERENTE A ADICIONAL DE CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM PARA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO**

**REFERENCIA: INFORME N° 000002-2024-MPCH/URS**

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente, y en atención a Informe de la referencia la Oficina de Abastecimiento da a conocer lo siguiente:



**I. ANTECEDENTES:**

- Mediante INFORME 000002-2024-MPCH/URS de fecha 03 de enero del 2024, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita prestación adicional de contratación del servicio de alquiler de volquete para recojo y transporte de residuos sólidos municipales de la ciudad de Chachapoyas.

**II. ANÁLISIS:**

- El CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM, se suscribe con fecha 30 de octubre del 2023, con la Sra. GENALITH SALAZAR CHAVEZ, para brindar el SERVICIO DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, con un plazo de ejecución de la prestación de 75 días calendario, computados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.
- Mediante INFORME 000002-2024-MPCH/URS de fecha 03 de enero del 2024, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita prestación adicional de contratación del servicio de alquiler de volquete para recojo y transporte de residuos sólidos municipales de la ciudad de Chachapoyas.

En tal sentido, luego del análisis correspondiente concluye indicando lo siguiente:

- Es factible la adquisición a través de una PRESTACIÓN ADICIONAL del Contrato N° 258-2023-MPCH/GM, para el SERVICIO DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS por la cantidad del 25% del monto total contractual.
- Se deberá contar con la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 10,312.50 (Diez Mil Trescientos Doce con 50/100 soles).
- En cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario contar con el acto resolutivo de aprobación del adicional de prestación, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes.

Razón por la cual, remito el Informe N° 000007-2024-MPCH/OGAF-OA en 15 folios, con la finalidad de que, a través de su despacho, se emita el acto resolutivo de aprobación del adicional de prestación, con la finalidad de continuar con los trámites subsiguientes.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y acción que corresponda.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:  
ZELADA ZAVALA EDWIN JESUS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JEFE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a24148.003cdf\_24759



**URGENTE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° ..... FECHA 09/01/2024

PASE A: OGPP

PARA: Emitir Certificado de Crédito Presupuestario

*[Circular stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**09 ENE. 2024**

**REBIBIDO**

FIRMA: [Signature]

FOLIOS N° ..... HORA 11:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Pase a: Ppto

Para: 2 adevencia

**09 ENE. 2024**

FIRMA: [Signature]

*[Circular stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO]*



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Chachapoyas, jueves 04 de enero del 2024

INFORME 000007-2024-MPCH/OGAF-OA [24148.002]

EDWIN JESUS ZELADA ZAVALITA  
JEFE  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ASUNTO : PRESTACION ADICIONAL DE CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM

REFERENCIA: INFORME 000002-2024-MPCH/URS

Por intermedio del presente me dirijo a vuestro despacho para saludarle cordialmente, al mismo tiempo informarle en atención al documento de la referencia, lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante INFORME 000002-2024-MPCH/URS de fecha 03 de enero del 2024, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita prestación adicional de contratación del servicio de alquiler de volquete para recojo y transporte de residuos sólidos municipales de la ciudad de Chachapoyas.

**II. ANÁLISIS:**

El CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM, se suscribe con fecha 30 de octubre del 2023, con la Sra. GENALITH SALAZAR CHAVEZ, para brindar el **SERVICIO DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS**, con un plazo de ejecución de la prestación de 75 días calendario, computados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.

Mediante INFORME 000002-2024-MPCH/URS de fecha 03 de enero del 2024, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita prestación adicional de contratación del servicio de alquiler de volquete para recojo y transporte de residuos sólidos municipales de la ciudad de Chachapoyas.

El artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece:

**Artículo 34. Modificaciones al contrato**

*34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.*



Así mismo, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece:

**Artículo 157. Adicionales y Reducciones**

*157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.*

El CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM, se suscribe con fecha 30 de octubre del 2023, con la Sra. GENALITH SALAZAR CHAVEZ, para brindar el **SERVICIO DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS**, tiene un monto contractual de S/ 41,250.00 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), y analizando la solicitud presentada por el área de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, se puede detallar de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	MONTO CONTRACTUAL	CANTIDAD ADICIONAL	MONTO CONTRACTUAL	PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE LA CONTRATACIÓN
	A	L		L	
SERVICIO DE VOLQUETE	1	41,250.00	0.25	10,312.50	25.00 %

Para la contratación del servicio de volquete bajo la figura de contratación adicional, si se podría contratar, por estar dentro del monto del 25% del monto del contrato original.

**III. CONCLUSIONES:**

- Es factible la adquisición a través de una PRESTACIÓN ADICIONAL del Contrato N° 258-2023-MPCH/GM, para el **SERVICIO DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS** por la cantidad del 25% del monto total contractual.
- Se deberá contar con la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 10,312.50 (Diez Mil Trescientos Doce con 50/100 soles).
- En cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario contar con el acto resolutorio de aprobación del adicional de prestación, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes.

Es todo cuanto informo a usted para los fines y acciones correspondientes.



Atentamente,

Firmado Digitalmente por:  
SAUCEDO SANTILLAN CONSUELO  
JEFE(E)  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>  
Código de Validación: 20168007168e2024a24148.002cdf\_24649



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO N° ..... 0-5-ENE 2024

PASE A ..... Secretaria

PARA ..... Elaborar informe a Gerencia Municipal, para emisión de acto resolutivo.





Chachapoyas, miércoles 03 de enero del 2024

**INFORME 000002-2024-MPCH/URS [24148.001]**

**CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE**  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENCIA MUNICIPAL

**ASUNTO : SOLICITA PRESTACIÓN ADICIONAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS**

**REFERENCIA: CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM**

Mediante el presente me dirijo al Despacho de su cargo a fin de saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle que, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas brinda el servicio de limpieza pública en todo el casco urbano de la ciudad de Chachapoyas, en donde se viene solventado una ruta de recolección de residuos sólidos mediante en el SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS.

Al respecto ésta área informa lo siguiente:

**I. BASE LEGAL**

- Ley N°27972 – Ley Orgánico de Municipalidades
- Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto supremo N° 082-2019-EF-TUO- de la Ley de Contrataciones del Estado.

**II. ANTECEDENTES**

- Con fecha 30.10.2023, se suscribe el CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS", por un monto de S/. 41,250.00 (Cuarenta uno mil doscientos cincuenta), por un plazo de 75 días calendario.

**III. ANÁLISIS**

- De acuerdo al CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS", y de acuerdo a los términos de referencia de la Procedimiento de selección se viene realizando las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos municipales en la ciudad de Chachapoyas, cuyo plazo de ejecución del servicio es de 75 días calendario, contabilizados desde el 30 de octubre de 2023, hasta el 14 de enero del año 2024.
- Sin embargo, mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2023-MPCH/CS, derivada de la licitación pública N° 001-2023-MPCH/CS "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS PARA EL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CUI 2598535, se ha adquirido 03 camiones compactadores, cuya fecha 29.12.2023 con INFORME N° 004-2023-MPCH/CRCC, el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

04 ENE 2024

RECIBIDO

Folios: *eta*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
GERENCIA MUNICIPAL

03 ENE 2024

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

03 ENE 2024

RECIBIDO

FIRMA  
FOLIOS  
HORA

*7:06*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
GERENCIA MUNICIPAL

FECHA: 03/01/2024

O. O. D. F.

Para: CONTINUACION CON EL  
Trámite



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y FINANZAS

03/01/2024

PROVEIDO N.º

PASE A: Abastecimiento

PARA: Revisión y emisión de informe técnico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

PROVEIDO N.º ..... FECHA: 04 ENE. 2024

Pase a .....

Para .....





comité de recepción recepciona los tres (3) camiones compactadores, y con INFORME N° 693-2023-MPCH/URS de fecha 30.12.2023 se da la conformidad de los bienes adquiridos y continua los trámites administrativos correspondientes.

- En mérito al numeral 11 de las especificaciones técnicas de las bases integradas del procedimiento de selección donde *"El proveedor deberá asumir el costo de tramitación de las placas de rodaje, tarjeta de propiedad y el SOAT por el primer año. Dichos documentos deben ser entregados en un plazo máximo de 30 días contados a partir de que la Municipalidad haya cancelado el precio de venta de las unidades y entregado la documentación exigida por SUNARP para el trámite respectivo. Dicho plazo se suspenderá en caso se presentarán observaciones al trámite que no sean imputables al postor"*, al respecto ésta unidad mediante INFORME N° 693-2023-MPCH/URS de fecha 30.12.2023 se procedió a dar la Conformidad de la "Adquisición de camión compactador; en el (la) Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el servicio de recojo de residuos sólidos en el distrito de Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, departamento Amazonas"
- Sin embargo, se cuenta con un plazo de 30 días, efectuado el pago correspondiente, cuyo plazo promedio sería hasta los primeros días del mes de febrero del año 2024 para que los vehículos compactadores cuenten con los documentos de SOAT, placa de rodaje y tarjeta de propiedad en regla, y puedan salir a transitar por las calles de la ciudad sin tener dificultad ante el sistema de tránsito vehicular.
- Al respecto, se ha visto por conveniente realizar una EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL del CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM, en base a lo señalado en el artículo 34, numeral **34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"**, cuya necesidad es de continuar brindando el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales de la ciudad de Chachapoyas y mientras se formalice la entrega de la documentación (SOAT, placas y tarjeta de propiedad) de los vehículos compactadores recientemente adquiridos y en base a lo señalado en el artículo 34 numeral 34.3 del Decreto supremo N° 082-2019-EF-TUO- de la Ley de Contrataciones del Estado que establece en su numeral antes señalado para ejecutar una prestación adicional por el monto de **S/. 10,312.5 (Diez mil trecientos doce con 5/100 soles)** del CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM.

#### IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- El CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM, de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, tiene un plazo de ejecución de 75 días calendario, el cual vence el 14 de enero de año 2024.
- Para dar operatividad de los nuevos vehículos compactadores recientemente adquiridos se requiere contar con los documentos de SOAT, placas y tarjeta de propiedad en regla, para transitar por la ciudad sin dificultad ante el sistema de tránsito vehicular.
- Para continuar brindando el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales de la ciudad Chachapoyas se recomienda realizar una ejecución de prestaciones adicional al CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM, en base a lo señalado en el artículo 34, numeral 34.3 del Decreto supremo N° 082-2019-EF-TUO- de la Ley de Contrataciones del Estado, **"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"**, por el monto de **S/. 10,312.5 (Diez mil trecientos doce con 5/100 soles)**.



---

UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:  
CULQUIMBOZ GOMEZ ADA MARIA  
JEFE

UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a24148.001cdf\_24996

